INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA

INVITACION PÚBLICA No. MC-015 de 2021

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO PARA LOS PROGRAMAS DEL IMRDS

SOACHA, DICIEMBRE DE 2021

www.imrds.gov.co
@imrds_soacha
@IMRDS
@imrdsoacha
Dirección: Calle 15 # 8 - 53
Sede administrativa: Carrera 8 #16 - 05
Teléfono: (1) 8 400 393
Email: imrds@imrdsoacha.gov.co

EL CAMBIO AVANZA

RECOMENDACIONES
SEÑOR PROPONENTE TENGA EN CUENTA

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en la presente invitación publica:

1. Leer cuidadosamente la presente invitación publica y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
2. Seguir las instrucciones que en la invitación publica se imparten en la elaboración de su Oferta y en las guías de Colombia compra eficiente para el cargue de propuestas y en general el manejo de la plataforma transaccional SECOP II.
3. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los formatos y en la ley.
4. La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en la invitación publica para facilitar su estudio, debe diligenciar el cuestionario descrito en la invitación publica electrónico y aportarse los anexos solicitados en el cuestionario, de la plataforma SECOP II.
5. Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.
6. Debe cerciorarse que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la información y documentación exigida.
7. La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formatos y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar los bienes o servicios que se contratarán.
8. La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
9. Cargar su oferta conforme las indicaciones de la guía de Colombia Compra Eficiente
10. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección. En ningún caso se recibirán ofertas fuera del tiempo previsto.
11. Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en la invitación.
12. Toda consulta deberá formularse a través de la plataforma SECOP II. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
13. Sólo mediante ADENDA se podrán modificar la presente invitación publica.
14. Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
15. Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta.
16. Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.

TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la Invitación Pública de la presente convocatoria y el contrato que forma parte de esta, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se podrá interponer denuncia o queja a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la Republica, a través del correo electrónico: transparencia@presidencia.gov.co, igualmente se podrán comunicar a través de la línea 01 8000 913 040, por correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá, D.C., página de Internet: www.secretariatransparencia.gov.co.

CONTROL SOCIAL Y CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

DOMICILIO Y CORRESPONDENCIA:

Toda la información que se produzca dentro del proceso de selección, estará disponible en la página web www.colombiacompra.gov.co plataforma transaccional SECOP II, plataforma por medio de la cual se realizaran todas las comunicaciones del proceso, como observaciones, respuesta a observaciones, adendas, y en general cualquier otro tipo de comunicación referente al presente proceso de selección.

www.imrds.gov.co
@imrds_soacha
@IMRDS
@imrdsoacha
Dirección: Calle 15 # 8 - 53
Sede administrativa: Carrera 8 #16 - 05
Teléfono: (1) 8 400 393
Email: imrds@imrdsoacha.gov.co

EL CAMBIO AVANZA

CAPÍTULO PRIMERO

DE LAS CONDICIONES GENERALES

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE. ($25.000.000,00) MCTE.**

El proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial y su ejecución se hará por los valores finales por ítem ofertados por el proponente seleccionado y conforme a los cuales resultó adjudicatario del proceso. La diferencia que se presente entre el valor real del proceso el cual resulta de multiplicar, los volúmenes de materiales adquiridos y mencionados en la propuesta económica, por el precio de la oferta adjudicataria menos el presupuesto oficial debe ser suministrada por el adjudicatario a la entidad en los volúmenes de materiales que esta defina, en todo caso dentro del plazo de la ejecución y bajos las mismas condiciones y especificaciones ofertadas.

El valor total de la propuesta debe cumplir todos los costos y gastos inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del contratista que garanticen la correcta prestación del servicio, para lo cual los proponentes deberán observar la inclusión de los gastos de transporte y entrega y demás, así como entre otras normas para calcular el IVA, la Ley 1607 de 2012, Ley 1819 de 2016, Decreto 1794 de 2013 o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan y demás disposiciones legales vigentes en materia contractual y tributaria

Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato que resulte del proceso de selección de contratista que se adelante será de cinco (5) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento.

Identificación del contrato a celebrar: Compraventa

1.2 OBJETO

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto **SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO PARA LOS PROGRAMAS DEL IMRDS**

1.2.1 Código de Clasificación de Bienes y Servicios

www.imrds.gov.co
@imrds_soacha
@IMRDS
@imrdsoacha
Dirección: Calle 15 # 8 - 53
Sede administrativa: Carrera 8 #16 - 05
Teléfono: (1) 8 400 393
Email: imrds@imrdsoacha.gov.co

EL CAMBIO AVANZA

CÓDIGOS UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
49	4916	491615	49161504	Pelotas de fútbol
49	4916	491615	49161515	Pelotas de equipo de balonmano
49	4916	491616	49161603	Pelotas de basquetbol
49	4916	491616	49161608	Pelotas de voleibol

1.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha requiere de un servicio de apoyo logístico con las siguientes características.

SUMINISTRO DE MATERIAL ESPECIFICO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL IMRDS			
ITEM	**DETALLE**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	**BALÓN DE BALONMANO** No1. Con cubierta en caucho vulcanizado con superficie antideslizante con una circunferencia de 50 a 52 centímetros y un peso máximo de 315 gramos	18	UNIDAD
2	**BALÓN DE BALONMANO** No. 2. Con cubierta en caucho vulcanizado con superficie antideslizante con una circunferencia de 54 a 56 centímetros, y su peso se encuentra entre los 325 a 400 gramos	18	UNIDAD
3	**BALÓN DE BALONMANO** No. 3. Con cubierta en caucho vulcanizado con superficie antideslizante con una circunferencia de 58 a 60 centímetros y peso debe 425 y 475 gramos.	18	UNIDAD
4	**BALONES DE BALONCESTO** tamaño numero 3 material de la superficie caucho, en mallado en hilo 100% nylon de alta tenacidad, vulcanizado	18	UNIDAD
5	**BALONES DE BALONCESTO** tamaño numero 5, material de la superficie caucho, 69-71cms de diámetro, peso 470-500 gramos, vulcanizado.	18	UNIDAD
6	**BALONES DE BALONCESTO** tamaño numero 6, material cuero, de competencia oficial aprobado por la FIBA.	18	UNIDAD
7	**BALONES DE BALONCESTO** tamaño numero 7, material cuero, de competencia oficial aprobado por la FIBA.	18	UNIDAD

www.imrds.gov.co
@imrds_soacha
@IMRDS
@imrdsoacha
Dirección: Calle 15 # 8 - 53
Sede administrativa: Carrera 8 #16 - 05
Teléfono: (1) 8 400 393
Email: imrds@imrdsoacha.gov.co

EL CAMBIO AVANZA

8	**BALONES DE FÚTBOL** número 4, tecnologia CMI, balon laminado e impermeable, camara de butilo de dos capas, enmallado en naylon de alta densidad, cubierta esponjosa de alta resistencia, con flujo de aire inteligente, alta resistencia al impacto, peso de 400gr a 440gr, circunferencia aproximada de 60 cm, con un rebote de 100 cm proceso certificado ISO 9001:2008.	18	UNIDAD
9	**BALONES DE FÚTBOL** número 5, tecnologia cmi, balon laminado e impermeable, camara de butilo de dos capas, enmallado en naylon de alta densidad, cubierta esponjosa de alta resistencia, con flujo de aire inteligente, alta resistencia al impacto, peso de 350gr a 390gr, circunferencia de 63 a 66 cm, con un rebote de 100 cm	18	UNIDAD
10	**BALONES DE FUTSAL** Talla 3 capa exterior texturizada de PU, con diseño (FG/FT/FV/PF/LF) de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, con interiror de 3 capas de Poly algodón, cámara de butilo, circunferencia 60 -62cm, peso 300-320g que cumple especificaciones FIFA	18	UNIDAD
11	**BALONES DE FUTSAL** Talla 4 capa exterior texturizada de PU, con diseño (FG/FT/FV/PF/LF) de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, con interiror de 3 capas de Poly algodón, cámara de butilo, circunferencia 62 -64cm, peso 350-390g que cumple especificaciones FIFA	18	UNIDAD
12	**BALONES DE VOLEIBOL** número 5, cubierta de pvc , diseño 18, parches estructura laminado, peso 260 a 280 gr, circunferencia de 65 a 67 cm.	18	UNIDAD
13	**PETOS** El corte del peto suele ser similar a una camiseta sin mangas pero abierto en los laterales, atados o con costuras, fabricados en poliéster microperforado 100% traspirable y con secado rápido.	18	UNIDAD

1.3. PRELACIÓN DE DOCUMENTOS

En caso de presentarse contradicciones, ambigüedades o diferencias entre los documentos que el **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA** suministra a los proponentes en la etapa precontractual, prevalecerá sobre los demás documentos, lo expresado en la presente Invitación Pública, incluyendo sus adendas.

1.4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de invitación y estudios previos	13 de diciembre de 2021	SECOP II
Presentación de observaciones	Del 13 de diciembre hasta el	SECOP II

www.imrds.gov.co
@imrds_soacha
@IMRDS
@imrdsoacha
Dirección: Calle 15 # 8 - 53
Sede administrativa: Carrera 8 #16 - 05
Teléfono: (1) 8 400 393
Email: imrds@imrdsoacha.gov.co

por parte de los interesados.	14 de diciembre 2021	
Respuestas a las observaciones.	15 de diciembre de 2021	SECOP II
Plazo para expedir adendas	15 de diciembre de 2021	SECOP II
Cierre del proceso - Plazo máximo para presentar oferta	**17 de diciembre de 2021** **Hasta las 10:00 a.m a través de la plataforma SECOP II**	SECOP II
Evaluación económica de las propuestas y verificación de oferta	17 de diciembre de 2021	SECOP II
Publicación de informe de evaluación	17 de diciembre de 2021	SECOP II
Traslado del informe de evaluación para observaciones y/o subsanación.	20 de diciembre de 2021	SECOP II
Publicación de informes de evaluación definitivo / Respuestas a las observaciones	21 de diciembre de 2021	SECOP II
Comunicación de la aceptación de la oferta y adjudicación, previo registró presupuestal.	21 de diciembre de 2021	SECOP II
Plazo para entrega de garantías.	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta	SECOP II
Aprobación de garantías.	Dentro de los 1 días hábiles siguiente a la radicación de las garantías.	SECOP II

www.imrds.gov.co
@imrds_soacha
@IMRDS
@imrdsoacha
Dirección: Calle 15 # 8 - 53
Sede administrativa: Carrera 8 #16 - 05
Teléfono: (1) 8 400 393
Email: imrds@imrdsoacha.gov.co

Suscripción del acta de inicio.	Dentro del día hábil siguiente a la aprobación de las garantías.	FDLRUU

1.5. MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA.

La entidad podrá expedir adendas modificatorias a la presente invitación de conformidad con las reglas establecidas el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales, a saber: lunes a viernes no feriados de 7:00 a.m a 7:00 p.m.

1.5.1 Verificación de requisitos habilitantes y evaluación

Durante el plazo previsto en el cronograma del proceso, se realizará la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes y la correspondiente evaluación.

La Entidad tendrá en cuenta que en todo el proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

No se admitirá que los proponentes subsanen la falta de capacidad para presentar la oferta.

1.6. Publicidad de los informes

El informe de verificación de requisitos habilitantes será publicado en el SECOP II, para que, dentro de las fechas indicadas en el cronograma del proceso, los proponentes presenten las observaciones y aclaraciones que estimen pertinentes.

Las aclaraciones y observaciones se deberán presentar en los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria, única y exclusivamente a través del SECOP II.

1.7. Adjudicación

El INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA adjudicará el presente proceso a quien además de presentar la mejor oferta económica para la entidad, cumpla con todos los requisitos exigidos en la presente invitación.

Mediante comunicación de aceptación de la oferta, la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, la cual publicará única y exclusivamente a través del SECOP II.

1.8. Declaratoria de desierta

www.imrds.gov.co
@imrds_soacha
@IMRDS
@imrdsoacha
Dirección: Calle 15 # 8 - 53
Sede administrativa: Carrera 8 #16 - 05
Teléfono: (1) 8 400 393
Email: imrds@imrdsoacha.gov.co

EL CAMBIO AVANZA

Cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de las propuestas, el IMRDS aplicara lo regulado en la Ley 80 de 1993 respecto a la declaratoria de desierto del proceso de selección.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LAS PROPUESTAS

2. RECIBO DE LAS PROPUESTAS

La propuesta debe presentarse a través de la plataforma transaccional SECOP II siguiendo los parámetros establecidos por Colombia compra eficiente en las guías y manuales para el efecto, y deberá contemplar la respuesta al cuestionario establecido en el pliego de condiciones electrónico y el cargue de los anexos solicitados en la presente invitación pública.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades y o valores expresados en la plataforma transaccional SECOP II y en los documentos adjuntos, prevalecerá la primera.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

En consecuencia, no se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, NI QUE SE ACREDITEN CIRCUNSTANCIAS OCURRIDAS CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.

2.1. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta estará conformada por toda la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos, así como conocer los ofrecimientos realizados por el proponente. El mismo deberá indicar en los anexos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento.

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene el carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin que la Entidad se abstenga de publicar la misma. En el evento que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de la reserva.

CAPÍTULO TERCERO

DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

3. REQUISITOS HABILITANTES: CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en este proceso todas las Personas Naturales con experiencia relacionada con en el objeto del presente proceso de contratación, Personas Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales,

www.imrds.gov.co
@imrds_soacha
@IMRDS
@imrdsoacha
Dirección: Calle 15 # 8 - 53
Sede administrativa: Carrera 8 #16 - 05
Teléfono: (1) 8 400 393
Email: imrds@imrdsoacha.gov.co

EL CAMBIO AVANZA

nacionales o extranjeras, que demuestren experiencia requerida y que cumplan con los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación.

NOTA 2: El proponente singular o el proponente plural deberán presentar propuesta para la totalidad todos los requerimientos establecidos en el presente proceso, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

3.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección, se justifica en el mejor precio ofrecido.

A continuación, se relacionan los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad.

3.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
Capacidad Jurídica.	**3.1.1 Verificación Jurídica** De acuerdo con lo establecido en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará en cada oferta el Capacidad cumplimiento de los requisitos jurídicos, los cuales tienen por objeto establecer Jurídica si los proponentes cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos por EL IMRDS en la presente invitación publica. Para efectuar la verificación de la capacidad jurídica, el proponente deberá anexar como mínimo la siguiente documentación: **3.1.1.1 Carta de presentación de la propuesta** La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo **el formato 1 "carta de presentación de la propuesta"**, modelo que se presenta en el pliego de condiciones, la cual debe venir firmada por el proponente o de su representante legal o por el apoderado debidamente facultado, en donde se manifieste que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad y conflicto de intereses en el evento de que la propuesta se presente y suscriba por un apoderado.

www.imrds.gov.co
@imrds_soacha
@IMRDS
@imrdsoacha
Dirección: Calle 15 # 8 - 53
Sede administrativa: Carrera 8 #16 - 05
Teléfono: (1) 8 400 393
Email: imrds@imrdsoacha.gov.co

EL CAMBIO AVANZA

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
	En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. El oferente no se debe encontrar incurso en inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses alguna para contratar con EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al EL IMRDS. **3.1.1.2 Autorización del órgano social** Si el estatuto social impone restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante. **3.1.1.3 Fotocopia de la cedula de ciudadanía** del representante legal, si se trata de un proponente plural este documento deberá ser allegado por cada uno de los integrantes de este. **3.1.1.4 Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales** El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, se verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el

www.imrds.gov.co
@imrds_soacha
@IMRDS
@imrdsoacha
Dirección: Calle 15 # 8 - 53
Sede administrativa: Carrera 8 #16 - 05
Teléfono: (1) 8 400 393
Email: imrds@imrdsoacha.gov.co

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
	proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín. **3.1.1.5 Certificado de Existencia y Representación Legal — Registro Mercantil** **Certificado de existencia y representación legal. Las personas jurídicas** deberán presentar el certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con una fecha no superior a treinta (30) días antes de la fecha del cierre del proceso de selección, en el cual demuestre un objeto social acorde con el objeto de la presente contratación, que la sociedad está registrada o tiene sucursal Domiciliada en Colombia, las facultades del representante legal. Igualmente deberán acreditar que la vigencia es igual al plazo para la ejecución del contrato y tres (3) año más. Para el caso de personas jurídicas extranjeras deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 22 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y en el artículo 480 del Código de Comercio. **Registro Mercantil. Las personas naturales deberán presentar el Registro Mercantil vigente** expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con una fecha no superior a Treinta (30) días antes de la fecha de cierre del proceso de selección. El registro mercantil debe estar renovado de acuerdo con las normas pertinentes del Código de Comercio. (Se exceptúan las personas naturales acreditadas con título de profesiones liberales). **3.1.1.6 Constitución del Consorcio o Unión Temporal** Los consorcios o uniones temporales deben presentar el documento de constitución en los términos establecidos en la presente invitación, al igual que los FORMULARIOS CARTA SOBRE INFORMACIÓN DE CONSORCIO 0 UNIONES TEMPORALES, **FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL, FORMATO COMPROMISO UNIÓN TEMPORAL**, según corresponda. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal En el documento de constitución de los consorcios y de las uniones temporales deberá indicarse lo siguiente:1. Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal y

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
	las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del IMRDS de desarrollo local.2. Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, que deberá ser como mínimo por el lapso comprendido entre el plazo de ejecución del contrato y un año más. 3. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. 4. Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del IMRDS de Desarrollo Local. Sí en el documento de conformación del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones al representante legal de la misma para formular la propuesta y éste las excede, la propuesta será rechazada. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal, deberán adjuntar los documentos exigidos para cada persona de acuerdo con su naturaleza en este numeral. No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesas de conformación de consorcios o uniones temporales. **3.1.1.7 Inscripción de Personas Extranjeras** De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 1464 de 2010, las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el presente numeral. De acuerdo con las mismas normas legales antes citadas, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes. Dichas personas deberán, en su lugar, cumplir lo que para ellas se indica más adelante en este mismo numeral sobre su Capacidad Residual de Contratación mínima para participar.

www.imrds.gov.co
@imrds_soacha
@IMRDS
@imrdsoacha
Dirección: Calle 15 # 8 - 53
Sede administrativa: Carrera 8 #16 - 05
Teléfono: (1) 8 400 393
Email: imrds@imrdsoacha.gov.co

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
	3.1.1.8 Registro Entidad sin Ánimo de Lucro Si el proponente es una entidad sin ánimo de lucro presentará el correspondiente certificado, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste su registro, con una antelación no superior a noventa (90) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso, la Cooperativa, deberá anexar el reconocimiento de la personería jurídica expedido por la entidad competente. Y deben allegar el Certificado de inspección, vigilancia y control expedido por la entidad competente vigente. **3.1.1.9 Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social aportes parafiscales.** **Formato N°. 2 modelo de certificación de pago de aportes.** Las personas jurídicas, presentarán con la propuesta, la certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal del pago de sus obligaciones, así como el de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Para las personas naturales que tengan personal a cargo o actúen como empleadores, darán cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y sus modificaciones mediante declaración juramentada, al momento de la suscripción del respectivo contrato. **3.1.1.10 Situación militar** En caso de que la proponente persona natural, reúna la condición de ser hombre menor de cincuenta (50) años, se debe tener definida la situación militar. Para lo anterior, podrá presentar su libreta militar o **EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA** se verificará si se encuentra definida la situación militar, para lo cual revisará la información publicada en la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional, en el siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituatio

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
	n. **3.1.1.11 Copia del RUT expedido por la DIAN y del RIT expedido por la Dirección Distrital de Impuestos.** (LOS DOCUMENTOS REFERIDOS SOLO SERAN NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, MOTIVO POR EL CUAL LA CALIFICACION DE LOS MISMO SERA COMO APORTO/ NO APORTO, SIN QUE LOS MISMOS SE CONFIGUREN COMO UN REQUISIT HABILITANTE) Para el caso de consorcios o uniones temporales, estos documentos deben ser aportados para cada una de las personas integrantes de los mismos. En el evento que el proponente no realice actividades comerciales, de servicios e industriales en Bogotá D. C. y resulte adjudicatario, deberá presentar el paz y salvo de pago de impuestos del lugar donde tenga registrada la Cámara de Comercio y una carta de compromiso junto con la propuesta en la que se comprometa a inscribirse y registrarse en el RIT y presentar el documento respectivo antes de la suscripción del contrato. Igualmente aplica para cada uno de los integrantes de uniones temporales y consorcios. **3.1.1.12 Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales** La entidad verificará los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, a través de los certificados expedidos por la **Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, personería y la Policía Nacional, Antecedentes código de policía ley 1801 de 2016.** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes. **3.1.1.13 Propuesta Económica** El proponente deberá presentar una propuesta económica de conformidad al formato de la plataforma SECOP II y los adjuntos remitidos por la entidad. El oferente, en su propuesta económica, deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos en que incurra para el suministro de los bienes y/o prestación de los servicios, tales como transporte, almacenamiento, embalaje, adquisición de materias primas, salarios, prestaciones sociales, imprevistos y utilidades, informes, gastos administrativos, etc., así como los

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
	gastos inherentes a la futura contratación (perfeccionamiento, legalización del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo). Igualmente deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.) referentes a la actividad, establecidas por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales, Distritales o Municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a EL IMRDS. El oferente debe tener en cuenta que los precios de la propuesta se mantendrán en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución del contrato y su liquidación. La propuesta económica será presentada por el proponente en moneda nacional de curso legal, esto es en pesos colombianos, y sin cifras decimales y en caso de existir discrepancias en la propuesta entre el valor en números y letras prevalecerá el valor en letras. La oferta económica será considerada siempre y cuando la propuesta técnica haya sido declarada jurídica, técnica y financieramente hábil. **Nota 1:** Los valores del cuadro propuesta económica deben incluir el costo de la totalidad de los ítems que aplique para el bien y/o servicio, según el estudio previo, aquí señalados y de los elementos necesarios para cumplir con el objeto de este proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas relacionadas en este documento. **Nota 2:** Las propuestas deben cotizarse en pesos colombianos sin decimales, incluido los impuestos a que haya lugar. **Nota 3:** La entidad tendrá en cuenta únicamente el valor total final presentado por cada uno de los proponentes en su propuesta para el tema de evaluación. El proponente deberá, en el momento de elaborar su propuesta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

www.imrds.gov.co
@imrds_soacha
@IMRDS
@imrdsoacha
Dirección: Calle 15 # 8 - 53
Sede administrativa: Carrera 8 #16 - 05
Teléfono: (1) 8 400 393
Email: imrds@imrdsoacha.gov.co

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
	Si en la propuesta el valor escrito en letras no coincide con el valor expresado en cifras, prevalecerá el valor expresado en letras, atendiendo a lo señalado en el artículo 623 del código de comercio, siendo este el valor en letras con el que se calificara la oferta. **Nota 4:** Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. **Nota 5:** Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, sin que dicho análisis pueda superar el presupuesto oficial establecido para el presente proceso. **3.1.1.14 Propuesta Técnica** De conformidad con las **ESPECIFICACIONES TECNICAS** del presente proceso de selección se deberá remitir manifestación juramenta en la cual se comprometa a cumplir con la totalidad de las "especificaciones técnicas". En caso de no ser allegada con la propuesta, se considera que no cumple y en consecuencia esta no será calificada en los criterios establecidos en este pliego de condiciones. **NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Lo Establecido se entenderá sin perjuicio del deber a cargo de la entidad estatal respectiva de exigir a dichas personas documentos o informaciones que acrediten su experiencia, capacidad e idoneidad.** **NOTA: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBERÁ APORTAR TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA LAS PERSONAS NATURALES.** PARÁGRAFO: Los documentos enunciados anteriormente que

www.imrds.gov.co
@imrds_soacha
@IMRDS
@imrdsoacha
Dirección: Calle 15 # 8 - 53
Sede administrativa: Carrera 8 #16 - 05
Teléfono: (1) 8 400 393
Email: imrds@imrdsoacha.gov.co

EL CAMBIO AVANZA

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
	no sean necesarios para comprobar los requisitos habilitantes o no sean factor de evaluación, que no sean aportados por el oferente, o que no hayan sido debidamente suscritos, serán requeridos por el IMRDS de Desarrollo Local, y deberán ser aportados durante el plazo otorgado por el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA en su requerimiento, si llegada la fecha el oferente no aportó los documentos requeridos, la propuesta sera rechazada. El proponente deberá acreditar la totalidad de las especificaciones técnicas, solicitadas en el presente Estudio Previo e invitación publica para resultar habilitado en este criterio. El IMRDS de Desarrollo Local designará a un funcionario para realizar las validaciones de los numerales 2.3.1 y 2.3.2 del este estudio previo y se levantará un acta con los criterios CUMPLE / NO CUMPLE para los requisitos especificados. Dicha verificación se realizará con el fin de validar que las funcionalidades solicitadas por **EL IMRDS** son cubiertas de manera total por el servicio ofrecido por el proponente. **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**
Condiciones de Experiencia.	La entidad tendrá en cuenta como requisitos de experiencia del proponente los siguientes: El proponente deberá acreditar la experiencia en máximo (3) tres contratos celebrados con empresas o entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea el *suministro o compra y venta de material deportivo*, cuya sumatoria sea igual al valor establecido en el presente proceso contractual. Nota: no se aceptan auto certificaciones. Las certificaciones aportadas deberán contener la siguiente información: Nombre de la entidad contratante, dirección y teléfono. Nombre del contratista certificado. Objeto del Contrato.

www.imrds.gov.co
@imrds_soacha
@IMRDS
@imrdsoacha
Dirección: Calle 15 # 8 - 53
Sede administrativa: Carrera 8 #16 - 05
Teléfono: (1) 8 400 393
Email: imrds@imrdsoacha.gov.co

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
	Tipo de Contrato (Para los contratos de asociación debe especificarse el porcentaje de participación). Cuantía. Fecha de inicio. Fecha de terminación. Nombre Representante Legal y firma o el funcionario competente. Estado Si el contrato se refiere a la prestación de suministros o servicios diferentes al objeto del presente proceso, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación por cada uno de los bienes suministrados o servicios prestados y su valor, puesto que para realizar la verificación de experiencia, sólo se toma el valor correspondiente a la actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección; y este será el que se tenga en cuenta para efectos de establecer el valor mínimo requerido en S.M.M.L.V. En caso de no realizarse la discriminación antes mencionada, esta certificación no será tenida en cuenta para establecer la experiencia mínima requerida. El IMRDS se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y/o soportes adicionales de la información que se anexe para acreditar la experiencia. Las certificaciones que no cumplan con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida, no serán tenidas en cuenta. Las certificaciones o actas de liquidación que contengan observaciones de insatisfacción en el contrato ejecutado o calificativos del servicio como regular o malo, no se tendrán en cuenta para la verificación de experiencia del proponente.

CAPÍTULO CUARTO

CRITERIOS DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, la verificación de requisitos habilitantes se realizará únicamente al proponente que presente el **precio más bajo**.

Solo serán objeto de evaluación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero:

www.imrds.gov.co
@imrds_soacha
@IMRDS
@imrdsoacha
Dirección: Calle 15 # 8 - 53
Sede administrativa: Carrera 8 #16 - 05
Teléfono: (1) 8 400 393
Email: imrds@imrdsoacha.gov.co

REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE
Jurídico	CUMPLE / NO CUMPLE
Técnico	CUMPLE / NO CUMPLE

Una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes se procederá a la evaluación de las ofertas teniendo como factores de ponderación los criterios de precio.

PROPUESTA ECONOMICA:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la verificación de requisitos habilitantes se realizará únicamente al proponente que presente el **precio más bajo**.

En ningún caso, la propuesta económica presentada por el oferente, podrá ser superior al presupuesto oficial designado por la entidad contratante. Dicha propuesta deberá incluir el valor total de todos los elementos y servicios requeridos incluido el IVA (en caso de que lo requiera), de conformidad con las especificaciones técnicas y según el formato de propuesta económica.

El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

FACTORES DE EVALUACION

El único criterio de evaluación de las propuestas será el **menor precio**, siempre que cumplan con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

4.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate en la calificación de dos (2) o más proponentes, la entidad dará cumplimiento al artículo 35 de la ley 2069 de 2020, aceptando la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

4.2 CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta.
2. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
3. Cuando la Entidad haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de

www.imrds.gov.co
@imrds_soacha
@IMRDS
@imrdsoacha
Dirección: Calle 15 # 8 - 53
Sede administrativa: Carrera 8 #16 - 05
Teléfono: (1) 8 400 393
Email: imrds@imrdsoacha.gov.co

los referidos a los factores técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados por la Entidad.

4. Cuando no se cumpla con uno o más requerimientos técnicos mínimos solicitados.
5. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, es decir luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del plazo o presentada en lugar diferente al indicado en la Invitación Pública.
6. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio o unión temporal.
7. Cuando el proponente presente más de una propuesta técnica y/o económica
8. Cuando en la propuesta económica resultante de la verificación aritmética, el proponente presente un valor superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado.
9. Cuando el Proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
10. Cuando el proponente no presente oferta económica.
11. Cuando el oferente condicione su oferta, de modo que no se garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, o que establezca condiciones que resulten contrarias a las estipulaciones de la Invitación Pública o a la ley de contratación, aunque aluda excepciones o renuncias a su aplicación.
12. Además de las causales de rechazo establecidas en la presente Invitación Pública, serán causales de rechazo las contenidas en las normas legales vigentes.

CAPÍTULO QUINTO

DEL CONTRATO

Mediante comunicación de aceptación de la oferta, el IMRDS manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, la cual publicará única y exclusivamente a través del SECOP II.

5.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1.Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, suministrando el servicio de apoyo logístico, de conformidad con los términos de referencia, con calidad, oportunidad y eficiencia y con el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.
2. Realizar la adecuada prestación de los servicios de apoyo logístico con las características técnicas de cada una de las actividades a desarrollar.
3. La ejecución del contrato, cumplirá con las especificaciones técnicas en calidad y cantidad.
4. El contrato debe ejecutarse cumpliendo con todas las precauciones y requisitos de seguridad, sanidad y contingencia requerida.
5. Disponer del todo el personal necesario para el desarrollo y ejecución del contrato, conformando un equipo técnico idóneo en instalación y mantenimiento para normal desarrollo del objeto del contrato, equipo que no estará subordinado al municipio.
6. Acatar observaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
7. Cumplir con todas las obligaciones inherentes al régimen legal vigente en lo relativo al objeto

www.imrds.gov.co
@imrds_soacha
@IMRDS
@imrdsoacha
Dirección: Calle 15 # 8 - 53
Sede administrativa: Carrera 8 #16 - 05
Teléfono: (1) 8 400 393
Email: imrds@imrdsoacha.gov.co

del presente contrato.
8. Mantener indemne al IMRDS.
9. Defender en todas sus actuaciones los intereses del municipio según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.
10. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen la prestación del servicio.
11. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
12. Cumplir con los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normativa vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.

5.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Ejecutar el contrato de suministro, adjudicado en los términos y condiciones señalados en la invitación pública y en la propuesta presentada por el CONTRATISTA, y de conformidad con las normas legales que los regulen
2. Suministrar oportunamente los suministros solicitados, los cuales deberán reposar en el almacén Principal del I.M.R.D.S.
3. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
4. Entregar los elementos requeridos en la cantidad y dentro de los tiempos establecidos por el I.M.R.D.S.
5. En el evento de presentarse problemas con el bien adquirido, el contratista se compromete a garantizar el servicio por intermedio del distribuidor autorizado.
6. En el evento que los suministros presenten algún inconveniente técnico o de calidad, deberá el contratista cambiarlos inmediatamente
7. Entregar al supervisor del contrato la factura de los suministros entregados discriminando las cantidades y valores desagregados por ítems
8.Cumplir con la totalidad de requisitos técnicos indicados en las fichas técnicas, lo cual conlleva a no modificar las características previstas sin consentimiento del contratante y por bienes de iguales o mejores condiciones.
9.Realizar los cambios que sean necesarios cuando los productos no sean de la calidad requerida por la entidad, los costos que se hayan incurrido correrán por cuenta del contratista.
10. Expedir los permisos y/o licencias necesarios para la ejecución del contrato.
11. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

5.1.2. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA

1) Pagar cumplidamente los valores acordados como contraprestación de los Servicios contratados.

2) Facilitarle al contratista los espacios físicos e información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.

3) 3) Supervisar el servicio contratado, para verificar que se cumpla con las condiciones previstas en el contrato.

www.imrds.gov.co
@imrds_soacha
@IMRDS
@imrdsoacha
Dirección: Calle 15 # 8 - 53
Sede administrativa: Carrera 8 #16 - 05
Teléfono: (1) 8 400 393
Email: imrds@imrdsoacha.gov.co

5.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

El contratista realizará las actividades propias del objeto contractual en la Localidad de acuerdo con lo establecido por el supervisor y/o apoyo a la supervision.

5.3 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de cinco (5) días, a partir de la firma del acta de inicio.

5.4 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

El INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA – IMRDS se compromete a pagar el valor del contrato que se derive del presente proceso, de acuerdo con los bienes efectivamente realizados y facturados con el cumplimiento de los requisitos legales, y la certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, de la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales en el período respectivo, y de la suscripción del acta liquidación del contrato para efectos del último pago.

El INSTITUTO cancelará el valor del contrato en pagos mensuales, contra ejecución de las actividades realizadas y hasta agotar el recurso, previa presentación de los siguientes documentos:

-Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor y/o interventor del contrato.
-Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.

El último pago será cancelado previa suscripción del acta de liquidación del contrato por parte del supervisor designado y EL CONTRATISTA. No obstante, lo anterior, todos los pagos estarán sujetos a disponibilidad del PAC.

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El IMRDS sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos

www.imrds.gov.co
@imrds_soacha
@IMRDS
@imrdsoacha
Dirección: Calle 15 # 8 - 53
Sede administrativa: Carrera 8 #16 - 05
Teléfono: (1) 8 400 393
Email: imrds@imrdsoacha.gov.co

exigidos en este pliego de condiciones. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 1: Adicionalmente, para el primer pago, se deberá presentar RUT, RIT y certificación bancaria, en caso de no reposar en la carpeta del proceso.

Nota 2: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común".

Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales, certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

5.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el/la Director general del IMRDS o por quien este designe como su Apoyo o contrate.

El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

www.imrds.gov.co
@imrds_soacha
@IMRDS
@imrdsoacha
Dirección: Calle 15 # 8 - 53
Sede administrativa: Carrera 8 #16 - 05
Teléfono: (1) 8 400 393
Email: imrds@imrdsoacha.gov.co

El director, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En todo caso el Director, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

5.6 GARANTÍAS

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantía por el/la contratista, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 así:

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.2, así:

El contratista se compromete a constituir a favor del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha -IMRDS, NIT 832.000.906-6, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 Decreto 1082 de 2015:

a. Contrato de seguro contenido en una póliza.
b. Patrimonio autónomo.
c. Garantía Bancaria.

La garantía constituida deberá amparar

1. Cumplimiento por el 10%) del valor del contrato que ampare el plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
2. Calidad de los bienes suministrados por el (10%) del valor del contrato que ampare el plazo de ejecución del contrato y seis meses más.

Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA**. El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo de **EL CONTRATISTA** el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

AJUSTE Y MODIFICACIONES DE LA GARANTÍA

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato. Así mismo, los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse al valor final del contrato según el acta de liquidación del contrato.

www.imrds.gov.co
@imrds_soacha
@IMRDS
@imrdsoacha
Dirección: Calle 15 # 8 - 53
Sede administrativa: Carrera 8 #16 - 05
Teléfono: (1) 8 400 393
Email: imrds@imrdsoacha.gov.co

Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA**. El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

Estará a cargo del **CONTRATISTA** el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS

Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por las garantías previstas en este decreto, la entidad contratante procederá a hacerlas efectivas de la siguiente forma:

a) En caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio y a ordenar su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye el siniestro en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

b)En caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual impondrá la multa y ordenará su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye el siniestro en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

c) En los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual declarará el incumplimiento, procederá a cuantificar el monto de la pérdida o a hacer efectiva la cláusula penal, si ella está pactada y a ordenar su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye la reclamación en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

5.7 REGIMEN LEGAL DEL CONTRATO

El contrato por celebrar se somete a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, sus decretos Reglamentarios, sus normas complementarias y a las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio en lo pertinente, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas que le sean concordantes.

www.imrds.gov.co
@imrds_soacha
@IMRDS
@imrdsoacha
Dirección: Calle 15 # 8 - 53
Sede administrativa: Carrera 8 #16 - 05
Teléfono: (1) 8 400 393
Email: imrds@imrdsoacha.gov.co

5.8 SOLUCIÓN DIRECTA DE CONFLICTOS

De conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las discrepancias que surjan con ocasión de este convenio. Para tal efecto, se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias previstas en la ley 80 de 1993 y a la conciliación, amigable composición y transacción.

En todo caso, los conflictos que puedan surgir entre las partes, con ocasión de la ejecución del contrato serán resueltos mediante los mecanismos definidos en la ley y la jurisdicción será en consecuencia la de lo contencioso administrativo.

5.9 MULTAS

El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la entidad y demás normas concordantes que regulen la materia. Serán causales para imponer multas: a) Por atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato; b) Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato; c) Por incumplimiento de la obligación de pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral y parafiscales.

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, el IMRDS podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de las multas exceda el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causan por el simple retraso sin que el IMRDS tenga que demostrarlo y los perjuicios que se ocasionen a el IMRDS por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

El Contratista autoriza expresamente a el IMRDS con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto del contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley.

5.10 PENAL PECUNIARIA

EL CONTRATISTA se obliga para con el IMRDS a pagar una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la entidad y demás normas concordantes que regulen la materia.

www.imrds.gov.co
@imrds_soacha
@IMRDS
@imrdsoacha
Dirección: Calle 15 # 8 - 53
Sede administrativa: Carrera 8 #16 - 05
Teléfono: (1) 8 400 393
Email: imrds@imrdsoacha.gov.co

EL CONTRATISTA autoriza expresamente a el IMRDS con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley.

5.11 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

5.12 EXCLUSIÓN DE TODA RELACIÓN LABORAL

En ningún caso el contrato a celebrarse por medio de este proceso genera relación laboral, ni prestaciones sociales, respecto del contratista o del personal que éste ocupe para el desarrollo del objeto contratado.

5.13 CESIONES Y SUBCONTRATOS

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del IMRDS pudiendo ésta reservarse las razones que tengan para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera, debe renunciar a la reclamación diplomática. El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

5.14 IMPUESTOS

El **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

5.15 **FORMATOS Y ANEXOS DEL PROCESO**
Forman parte del presente proceso formatos y anexos.

Se firma en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de diciembre de 2021

ALEJANDRO LOPEZ TORRES
Director General IMRDS

proyectó: Ivan Pachon Barreto – Profesional IMRDS

www.imrds.gov.co
@imrds_soacha
@IMRDS
@imrdsoacha
Dirección: Calle 15 # 8 - 53
Sede administrativa: Carrera 8 #16 - 05
Teléfono: (1) 8 400 393
Email: imrds@imrdsoacha.gov.co